



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/1/Add.1
19 de junio de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima novena Reunión
Bangkok, 3 – 7 de julio de 2017

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Observaciones de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del orden del día

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/1 contiene el orden del día provisional para la 79ª reunión.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede que desee aprobar el orden del día de la reunión basándose en el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/1 y, si fuera necesario, en su forma enmendada verbalmente en la sesión plenaria.

b) Organización de los trabajos

El Presidente propondrá a la sesión plenaria la organización de los trabajos.

3. Actividades de la Secretaría

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/2 presenta un informe sobre las actividades de la Secretaría desde la 77ª reunión del Comité Ejecutivo. Este documento no incluye las actividades que pudieran haber tenido lugar tras celebrarse la 77ª reunión que permitan abordar la decisión 77/59 en cuestiones conexas a la Enmienda de Kigali que se deriven de la decisión XXVIII/2, ni tampoco las potenciales contribuciones adicionales al Fondo Multilateral, lo que ya se abordó en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/2.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede que desee tomar nota de las actividades de la Secretaría que se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/2.

4. Asuntos financieros:

a) Situación de las contribuciones y los desembolsos

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/3 y Corr.1 facilitan información sobre la situación del Fondo al 1 de junio de 2017 conforme consta en el registro de la ONU medio ambiente. El saldo del Fondo era de 61 984 255 \$EUA, después de considerar todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 77ª reunión inclusive.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos, la información proporcionada sobre los pagarés y los países que han optado por usar el mecanismo de tasa de cambio fija durante el trienio 2015-2017, tal y como se recoge en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/3 y Corr.1;
- b) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral en su totalidad y tan pronto como sea posible; y
- c) Pedir al Director y al Tesorero que sigan atentos a las contribuciones pendientes de las partes contribuyentes que tengan contribuciones pendientes de un trienio o más y que informen a la 80ª reunión del Comité Ejecutivo.

b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/4 presenta un resumen de los ajustes financieros con que los organismos bilaterales y de ejecución señalaron estar de conformidad con lo convenido por la Secretaría. Dicho documento incluye datos estadísticos de todos los proyectos de los organismos bilaterales y de ejecución con saldos que se han retenido durante más de 12-meses tras darse por terminado el proyecto.

Cuestiones por tratar:

- No se dispone de los suficientes recursos necesarios para poder aprobar las propuestas de proyecto presentadas a la 79ª reunión, incluyéndose en ellas proyectos recomendados para aprobación general y otros proyectos para consideración individual, por un monto total solicitado que asciende a 73 147 205 \$EUA.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/4;
 - ii) Que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución devuelven a la 79ª reunión asciende a 1 856 059 \$EUA, que comprenden -97 064 \$EUA, más

gastos de apoyo al organismo de -7 159 \$EUA del PNUD; 1 291 131 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 147 728 \$EUA del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente); y 486 204 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo, de 35 219 \$EUA de la ONUDI;

- iii) Que el nivel neto de fondos que los organismos bilaterales devuelven a la 79ª reunión asciende a 203 182 \$EUA, que comprenden 177 992 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 23 139 \$EUA del Gobierno de Italia; y 1 837 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 214 \$EUA, del Gobierno de España; y pedir al Tesorero que haga un seguimiento con los Gobiernos de Italia y España para la devolución en efectivo.
 - iv) Que el PNUD tenían en su haber saldos de 10 062 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, para proyectos completados con dos años de anterioridad;
 - v) Que la ONU Medio Ambiente tenía en su haber saldos de 486 443 \$EUA, que comprendían 146 435 \$EUA y 340 008 \$EUA en saldos comprometidos y no comprometidos, respectivamente, excluidos los gastos de apoyo, para trece proyectos completados con más de dos años de anterioridad;
 - vi) Que la ONUDI tenía en su haber saldos de 54 232 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, para dos proyectos completados con más de dos años de anterioridad;
 - vii) Que los saldos no comprometidos del Gobierno de Alemania para un proyecto transferido, por un monto total de 5 961 \$EUA incluidos los gastos de apoyo al organismo, se compensarían con los proyectos bilaterales presentados a la 79ª reunión, en el caso de que fueran aprobados por el Comité Ejecutivo; y
 - viii) Que los saldos del Gobierno de Japón son de un monto total de 1 056 474 \$EUA. Dicho monto comprende 238 124 \$EUA en saldos comprometidos y 818 350 \$EUA en saldos no comprometidos, respectivamente, incluidos los gastos de apoyo al organismo, para un proyecto terminado y dos proyectos “por decisión”
- b) Pedir:
- i) A los organismos bilaterales y de ejecución que tengan proyectos terminados hace ya más de dos años que devuelvan los saldos a más tardar a la 80ª reunión;
 - ii) A los organismos bilaterales y de ejecución que desembolsen o cancelen los saldos comprometidos que no sean necesarios para proyectos terminados y proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo a fin de devolver los saldos a la 80ª reunión; y
 - iii) A la ONU Medio Ambiente y al Gobierno de Japón que devuelvan el saldo no comprometido que no sea necesario a la 80ª reunión.

5. Datos sobre programas de país y perspectivas de cumplimiento

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/5 y Corr.1 recogen la situación y las perspectivas de cumplimiento de los países que operan al amparo del artículo 5 (Parte I); abordan la situación de los países que operan al amparo del artículo 5 y que están sujetos a las decisiones de las Partes al

respecto del cumplimiento (Parte II); y recogen asimismo un análisis sobre los datos de ejecución de los programas de país respecto de los HCFC (Parte III).

Cuestiones por tratar:

En lo referente a la Parte I: situación y perspectivas de cumplimiento de los países que operan al amparo del artículo 5.

- Mauritania no ha terminado aún el proceso de rectificar su sistema de concesión de cuotas y licencias para así poder incluir las medidas de control acelerado atinentes a los HCFC
- Burundi no ha finalizado aún su sistema formal de concesión de cuotas

En lo referente a la Parte II: países que operan al amparo del artículo 5 que están sujetos a decisiones sobre el cumplimiento.

- Un país en situación de incumplimiento por no haber presentado los datos para 2015 en virtud del artículo 7

En lo referente a la Parte III: datos sobre la ejecución de los programas de país al respecto de los HCFC

- Discrepancia de los datos de programa de país recogidos en los informes para 2015 y los datos en virtud del artículo 7
- Revisión del formato de presentación de informes correspondiente a la implantación del programa de país con objeto de poder incluir los HFC controlados bajo la Enmienda de Kigali

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre datos de programas país y perspectivas de cumplimiento contenido en el presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/5 y Corr.1;
- ii) De que entregaron los datos de sus respectivos programas país 2016 un total de 82 países, 75 de ellos a través de la página web;
- iii) Con preocupación de que, al 16 de mayo de 2017, no habían presentado los datos de sus respectivos programas país 2016 un total de 62 países, lo que impidió a la Secretaría analizar la producción y consumo de HCFC para el año 2016;

b) Pedir:

- i) A ONU Medio Ambiente que informe a la 80ª reunión sobre los cambios al sistema de concesión de licencias que realiza el Gobierno de Mauritania para incorporar las medidas de control acelerado de los HCFC, así como sobre la puesta en marcha del sistema formal de cuotas de HCFC por parte del Gobierno de Burundi;
- ii) A la Secretaría que exhorte por escrito a los gobiernos de países con informes pendientes para los años 2014, 2015 y 2016 a presentarlos sin dilación;
- iii) A los correspondientes organismos de ejecución que continúen asistiendo a los

Gobiernos de Marruecos, Nigeria y Turquía a fines de aclarar las discrepancias entre datos de programas país y del artículo 7 para el año 2015, e informar al respecto a la 80ª reunión; y

- c) Asimismo, solicitar a la Secretaría que, en base al resultado de los estudios sobre alternativas a las SAO, revise el formato de presentación de datos de programas país a fin de incorporar los HFC sujetos a control en virtud de la Enmienda de Kigali y presente los resultados a la 81ª reunión del Comité Ejecutivo.

6. Evaluación

a) **Evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos de 2016**

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/6](#) recoge las evaluaciones cuantitativas del desempeño de los organismos de ejecución en relación a los objetivos de desempeño definidos en sus planes administrativos de 2016, y los informes financieros y sobre la marcha de las actividades presentados a la 79ª reunión; un análisis de las tendencias de cada uno de los ocho indicadores del desempeño; así como la evaluación cualitativa del desempeño de los organismos de ejecución que se fundamenta en la aportación recibida de los funcionarios de la Dependencia Nacional del Ozono.

Cuestiones por tratar:

- El análisis de tendencias indicó que el desempeño de los organismos de ejecución no había mejorado en el caso de algunos de los indicadores de 2015 a 2016
- Los informes sobre las conversaciones entre los representantes de las Dependencias Nacionales del Ozono y la ONUDI
- La oportuna presentación de la evaluación del desempeño cualitativo de los organismos de ejecución por parte de las Dependencias Nacionales del Ozono

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) La evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos de 2016, conforme al documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/6](#);
 - ii) Que todos los organismos de ejecución tuvieron una evaluación cuantitativa de su desempeño para 2016 del 68 por ciento, como mínimo, en una escala de 100;
 - iii) Que el análisis de tendencias indicó que el desempeño de los organismos de ejecución no ha mejorado en algunos indicadores de 2016 en relación con 2015;
- b) Solicitar a la ONUDI que mantenga conversaciones abiertas y constructivas con las Dependencias Nacionales del Ozono de Brasil, Georgia, Iraq, Kenia y Senegal sobre las áreas en que sus servicios se perciben como poco satisfactorios e informe a la 80ª reunión sobre los resultados de sus consultas; y
- c) Alentar a las Dependencias Nacionales del Ozono a que presenten anualmente y de manera oportuna sus evaluaciones del desempeño cualitativo de los organismos de

ejecución que prestan asistencia a su Gobierno, señalando que sólo 43 de 144 países presentaron cuestionarios para 2016.

b) Enmienda al programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017 (decisión 77/7 b))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/7 presenta una enmienda al programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017 con objeto de incluir la evaluación del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y el presupuesto y mandato conexos de conformidad con la decisión 77/7 b).

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno aprobar:

- a) La inclusión del estudio teórico sobre la evaluación del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, por un presupuesto de 15 000 \$EUA en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017, de conformidad con la decisión 77/7 b), lo que eleva el presupuesto total para 2017 a una cuantía de 158 484 \$EUA; y
- b) El mandato para la evaluación del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se recoge en el anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/7.

7. Ejecución de programas

a) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2016

i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/8 recopila información sobre proyectos con cuestiones de implantación e información financiera facilitada por los organismos bilaterales y de ejecución al 31 de diciembre de 2016, en sus respectivos informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 79ª reunión. El informe incluye un resumen del curso de los aspectos financieros relativos a la implantación de proyectos para 2016, así como un resumen acumulativo desde 1991, junto con las recomendaciones de la Secretaría. El anexo I recoge un análisis del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2016. El apéndice I del anexo I aporta información sobre la implantación de proyectos por país durante 2016, y el apéndice II del anexo I resume la financiación total aprobada y desembolsada para los planes de gestión de eliminación de HCFC en el plano de país.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota:

- a) Del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre 2016 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/8;
- b) Con beneplácito, de los esfuerzos realizados por los Organismos de ejecución y bilaterales en presentar la información de las actividades de 2016; y
- c) Que los Organismos de ejecución y bilaterales presentarían a la 80ª reunión la información relativa a los 112 proyectos o tramos en curso, inclusive los 12 proyectos con retrasos de ejecución y los 100 proyectos recomendados para Informes de situación

adicionales, tal como figura en el Anexo I de cada Informe sobre la marcha de las actividades individual de los Organismos de ejecución y bilaterales.

ii) Organismos bilaterales

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/9 recoge un resumen de la marcha de las actividades acometidas por los organismos bilaterales durante la ejecución de los proyectos para 2016 y, con carácter acumulativo, desde 1991. Así mismo, recoge un examen de la situación de ejecución en que se encuentran los proyectos con cuestiones, incluidos los proyectos con demoras en la ejecución, y determina proyectos con cuestiones pendientes para consideración del Comité Ejecutivo, junto con una recomendación. El anexo I facilita a los proyectos en cursos con cuestiones pendientes un resumen, la situación/cuestiones y una recomendación específica a considerar por el Comité Ejecutivo. El anexo II recoge un análisis completo del informe de los organismos bilaterales sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones por tratar:

- Informes prescritos sobre dos proyectos con retrasos en su ejecución
- Informe adicional de situación de un proyecto

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota:
 - i) Con reconocimiento, de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, España, la Federación de Rusia, Francia, Italia y el Japón que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/9;
 - ii) De que los organismos bilaterales informarían a la 80ª reunión sobre dos proyectos con demoras en la ejecución y sobre un proyecto para el que se recomendó un informe de situación adicional, según se indica en el Anexo I del presente documento; y
- b) Aprobar las recomendaciones sobre los proyectos en curso con cuestiones específicas enumeradas en la última columna del cuadro que figura en el Anexo I del presente documento.

iii) PNUD

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/10 recoge un resumen de la marcha de las actividades del PNUD relativas a los proyectos de ejecución y, con carácter acumulativo, desde 1991. Así mismo, recoge un análisis de la situación de ejecución de proyectos con cuestiones, incluidos proyectos con demoras en la ejecución, y determina proyectos con cuestiones pendientes a la consideración del Comité Ejecutivo, junto con una recomendación general. El anexo I presenta, en lo que respecta a los proyectos en curso, un resumen de la situación y una recomendación a la consideración del Comité Ejecutivo. El anexo II facilita un análisis completo del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones por tratar:

- Firma de los acuerdos
- Bajos regímenes de desembolso de los fondos aprobados

- Culminación o cancelación de estudios sobre alternativas a las SAO
- Presentación de informes pormenorizados sobre proyectos de eliminación de desechos SAO (decisión 77/8 e i))
- Revisión de la fecha prevista de terminación de proyecto

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2016 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/10;
 - ii) De que el PNUD informará a la 80ª reunión sobre un proyecto con demoras en la ejecución y sobre 21 proyectos para los cuales se recomienda solicitar informes de situación adicionales, según se indica en el Anexo I al presente documento;
- b) Aprobar las recomendaciones para proyectos en curso con asuntos pendientes específicos que figuran en la última columna del cuadro presentado en el Anexo I.
 - iv) **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU medio ambiente)**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/11 recoge un resumen de la marcha de las actividades de la ejecución de proyectos durante 2016 y, con carácter acumulativo, desde 1991, por parte de la ONU medio ambiente. Así mismo, recoge un análisis de la situación de ejecución de proyectos con cuestiones, incluidos proyectos con demoras de ejecución, y determina proyectos con cuestiones pendientes a la consideración del Comité Ejecutivo, junto con una recomendación. El anexo I presenta, en el caso de los proyectos con cuestiones pendientes, un resumen de la situación y una recomendación a la consideración del Comité Ejecutivo. El anexo II facilita un análisis completo del informe sobre la marcha de las actividades de la ONU medio ambiente al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones por tratar:

- Firma de los acuerdos
- Bajos regímenes de desembolso de los fondos aprobados
- Culminación de estudios sobre alternativas a las SAO

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU medio ambiente) al 31 de diciembre de 2016 que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/11;
 - ii) Que la ONU medio ambiente informará a la 80ª reunión al respecto de dos proyectos con demoras en su ejecución y sobre 47 proyectos que han sido recomendados para informes adicionales de situación, como se recoge en el anexo I del presente documento;

- b) Aprobar las recomendaciones sobre los proyectos en curso con cuestiones específicas catalogadas en la última columna del cuadro que se presenta en el anexo I del presente documento.

v) **ONUDI**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/12 recoge un resumen de los avances logrados por la ONUDI en la ejecución de los proyectos para 2016 y, con carácter acumulativo, desde 1991. Así mismo, recoge un examen de la situación en que se encuentra la ejecución de los proyectos con cuestiones, incluyendo en ello proyectos con demoras de ejecución, y determina proyectos con cuestiones pendientes a la consideración del Comité Ejecutivo, junto con una recomendación. El anexo I presenta, para los proyectos en curso con cuestiones pendientes, un resumen de la situación y una recomendación a la consideración del Comité Ejecutivo. El anexo II facilita un análisis completo del informe sobre la marcha de las actividades de UNIDO al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones por tratar:

- Firma de los acuerdos
- Bajos regímenes de desembolso de los fondos aprobados
- Culminación de estudios sobre alternativas a las SAO
- Presentación de informes pormenorizados sobre proyectos de eliminación de desechos SAO
- Revisión de la fecha prevista para la terminación de proyectos

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de lo siguiente:
- i) Del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI al 31 de diciembre de 2016, que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/12;
 - ii) De que la ONUDI informaría en la 80ª reunión sobre siete proyectos clasificados con demoras de ejecución y sobre 22 proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, tal y como se indica en el Anexo I del presente informe;
- b) Aprobar las recomendaciones sobre los proyectos en curso con cuestiones específicas enumeradas en la última columna del cuadro que figura en el Anexo I del presente documento.

vi) **Banco Mundial**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/13 recoge un resumen de la marcha de las actividades de la ejecución de proyectos correspondientes al Banco Mundial para 2016 y, con carácter acumulativo, desde 1991. Así mismo, recoge un análisis de la situación en que se encuentra la ejecución de proyectos con cuestiones, incluidos proyectos con demoras en su ejecución, y determina los proyectos con cuestiones pendientes a la consideración del Comité Ejecutivo, junto con una recomendación. En lo tocante a proyectos en curso con cuestiones pendientes, el anexo I presenta a resumen de la situación y una recomendación a la consideración del Comité Ejecutivo. El anexo II facilita un análisis completo del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2016.

Cuestiones por tratar:

- Terminación de los estudios sobre alternativas a las SAO.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2016, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/13; y
 - ii) De que el Banco Mundial informaría a la 80ª reunión sobre nueve proyectos recomendados para informes de situación adicionales, como se indica en el anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/13; y
- b) Aprobar las recomendaciones sobre los proyectos en marcha con cuestiones específicas incluidos en la última columna del cuadro que figura en el anexo I del presente documento.

b) Informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/14 aborda los proyectos y actividades por los que se pidieron informes específicos en reuniones anteriores y aquellos que requieren la atención del Comité Ejecutivo, incluyendo los informes sobre la marcha de las actividades relativos a los planes de gestión de eliminación de HCFC (Parte I); eliminación de SAO (Parte II); proyectos de enfriadores (Parte III); y estudios de viabilidad (Parte IV).

Parte I: planes de gestión de eliminación de HCFC/planes de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC

Informes específicos previstos para ser presentados a la 79ª reunión pero que no fueron presentados

Cuestiones por tratar:

- Informe sobre la etapa I los planes de gestión de eliminación de HCFC que no se presentaron a la 79ª reunión

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno instar a los organismos de ejecución pertinentes a presentar a la 80ª reunión informes sobre la etapa I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para Cuba, Indonesia, la República Islámica del Irán y Viet Nam.

Devolución de saldos producto de la venta de los equipos adquiridos por SAGA en Armenia (PNUD)

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota de la devolución del saldo de 95 479 \$EUA por la venta del equipo adquirido para SAGA en el marco de la etapa I del plan de gestión de eliminación HCFC para Armenia.

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Chile (informe anual sobre la marcha de las actividades) (PNUD)

Cuestiones por tratar:

- Falta de presentación del informe de verificación para 2015 y del consumo de HCFC para 2016

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 sobre la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I) para Chile, que presentó el PNUD; y
- b) Pedir al PNUD que presente los informes de verificación del consumo de HCFC para 2015 y 2016 como parte de las prescripciones de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la 80ª reunión a lo más tardar.

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China (PNUD)

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota de la carta de compromiso presentada por la empresa DunAn Environment, por mediación del PNUD, por la que se asegura que las líneas de fabricación financiadas por el Fondo Multilateral continuarán fabricando equipos solamente con la tecnología para la que se aprobó la financiación, de conformidad con la decisión 72/21 c).

Etapa I del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC en China (Banco Mundial)

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de los informes de situación presentados por el Banco Mundial sobre las actividades de asistencia técnica relativas a las tecnologías de conversión/pirolisis de HFC-23, y a la investigación sobre la reducción de la relación del subproducto HFC-23, sirviéndose de las prácticas más idóneas; y
- b) Pedir al Banco Mundial que presente a la 80ª reunión un informe sobre la marcha de ejecución de las actividades técnicas relativas a las tecnologías de conversión/pirolisis de HFC-23, y el proyecto de informe final del estudio de la investigación sobre la reducción de la relación del subproducto HFC-23, sirviéndose de las prácticas más idóneas.

Parte II: proyectos de eliminación de SAO

Cuestiones por tratar:

- Informes de los proyectos de eliminación de SAO cuya entrega a la 79ª reunión estaba prevista pero que no llegaron a ser entregados, y presentación de informes en curso de conformidad con la decisión 77/8 e) i)

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota con reconocimiento de los informes finales sobre la gestión piloto de los desechos SAO y los proyectos de eliminación para Ghana y Georgia, presentados por el PNUD, y para Nepal, presentados por la ONU medio ambiente;
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a considerar, cuando proceda, las lecciones aprendidas de los proyectos pilotos de demostración de eliminación de SAO mencionados en el apartado a) anterior, en el diseño y ejecución de proyectos similares futuros; y
- c) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten los informes finales de los proyectos piloto de eliminación de SAO que hubiera pendientes, y reembolsar a la 82ª reunión los saldos de los proyectos cuando los informes correspondientes no se hayan presentado a las Reuniones 80ª u 81ª.

Parte III: proyectos de enfriadores

Cuestiones por tratar:

- Informes de proyectos en curso sobre enfriadores de conformidad con la decisión 77/8 e) ii)

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno reiterar la decisión 77/8 e) ii) y pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten a la 80ª reunión informes de todos los proyectos de enfriadores en curso, cual proyectos con requisitos específicos de presentación de informes; e informes de terminación de proyecto (ITP) para el mes de junio de 2018 a lo más tardar y reembolsar los saldos para diciembre de 2018 a lo más tardar.

Parte IV: Otros informes sobre proyectos cuya entrega estaba prevista pero que no fueron presentados

Cuestiones por tratar:

- Informes sobre proyectos cuya entrega a la 79ª reunión estaba prevista pero que no fueron entregados.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno reiterar al Comité Ejecutivo las decisiones e instar a los organismos de ejecución pertinentes que presenten a la 80ª reunión los informes específicos a:

- a) Los estudios de visibilidad para emplear tecnologías de sustitución en la República Dominicana (Punta Cana), Egipto y Kuwait;
 - b) El plan sectorial correspondiente a la eliminación de la producción de bromuro de metilo en China; y
 - c) Los proyectos de investigación y desarrollo acometidos con los fondos del Fondo Multilateral en el marco del sector de producción de CFC (Banco Mundial).
- c) **Informe refundido de terminación de proyectos de 2017**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/15 recoge una reseña de los resultados notificados tanto en los informes de culminación de proyectos con acuerdos plurianuales como en los de

culminación de proyectos individuales recibidos, y también se resumen en él las lecciones aprendidas.

Cuestiones por tratar:

- Informes de culminación de proyectos cuya presentación a la 79ª reunión estaba prevista pero que no fueron presentados

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos 2017 contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/15;
- b) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar a la 80ª reunión los informes relativos a acuerdos plurianuales y proyectos individuales faltantes, o en su defecto, indicar los motivos y el calendario de presentación;
- c) Instar a los organismos de ejecución cooperantes a coordinarse debidamente para concluir la parte que les corresponde a fin de permitir que el organismo de ejecución principal presente los informes según lo programado;
- d) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a informar clara, precisa y circunstanciadamente sobre las experiencias adquiridas; e
- e) Invitar a quienes participan en la elaboración y ejecución de proyectos plurianuales e individuales a tener en consideración las experiencias expuestas en otros ITP al momento de elaborar y ejecutar futuros proyectos.

d) Informe sobre la base de datos del inventario de empresas (decisión 77/5)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/16 recoge un breve informe de situación sobre la base de datos del inventario de empresas, y otros informes sobre las deliberaciones con los organismos bilaterales y de ejecución, respecto de la inclusión en dicha base de datos del inventario de empresas, de información pertinente a todas las empresas con tecnología de HCFC que hayan recibido financiación del Fondo Multilateral, de conformidad con la decisión 77/5.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del Informe sobre la base de datos del inventario de empresas (decisión 77/5) que se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/16; y
- b) Tomar nota de que los organismos bilaterales y de ejecución incorporarían información pertinente de las empresas basadas en los HCFC convertidas con la asistencia del Fondo Multilateral en la base de datos del inventario de empresas.

8. Planificación administrativa:

- a) **Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2017-2019**

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/17 y Add.1 facilitan la asignación de recursos del plan administrativo refundido para 2017-2019, conforme al ajuste debido por la decisión 77/27 b),

y una información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo para 2017, junto con una proyección de los recursos remanentes a finales del trienio 2015-2017. En el addendum se incluyen los compromisos futuros conexos a la nueva etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC y un plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC presentado a la 79ª reunión.

Cuestiones por tratar:

- Actividades conexas a los HFC presentadas de conformidad con la decisión 78/3 g) que no se han incluido en los planes administrativos de 2017-2019

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota de:

- a) La actualización de la ejecución de los planes administrativos de 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/17 y Add.1;
- b) Que a la 79ª reunión se presentaron 9.700.228 \$EUA en actividades relacionadas con HFC en el sector de fabricación de conformidad con la decisión 78/3 g), y que no se habían incluido en los planes administrativos de 2017-2019; y
- c) Que se expedirá un addendum para abordar los compromisos futuros asociados a la nueva etapa II de los planes de gestión de eliminación gradual de los HCFC.

b) Demoras en la presentación de tramos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/18 recoge las medidas tomadas por la Secretaría como respuesta a las decisiones sobre demoras en la presentación de tramos adoptadas en la 77ª reunión; un análisis de cada uno de los tramos que no fueron presentados a la 79ª reunión; y un análisis de los tramos que sí fueron presentados a la 79ª reunión pero que fueron retirados posteriormente.

Cuestiones por tratar:

- Un total de cuarenta y una actividades con tramos de planes de gestión de eliminación de HCFC correspondientes a 26 países cuya presentación a la 79ª reunión estaba prevista no fueron presentados a la misma.
- Las razones por las demoras incluyeron: decisiones de los Gobiernos; firma de acuerdos; ausencia del informe de verificación; cambios en la Dependencia Nacional del Ozono; fondos insuficientes del tramo anterior; y/o incumplimiento del umbral de desembolso del 20; cuestiones atinentes a la seguridad; demoras heredadas de tramos anteriores; organismo director que no está listo para efectuar la presentación; e informe sobre la marcha de las actividades sin presentar y/o informes financieros sin presentar.
- Los tramos de cuatro países fueron presentados pero posteriormente retirados por falta del informe sobre la marcha de las actividades y/o del informe de verificación; y acuerdo pendiente de la firma.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre demoras en la presentación de tramos contenido en el presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/18;

- ii) La información sobre demora en la presentación de tramos del PGEH presentada por los gobiernos de Francia, Alemania y Japón así como por el PNUD, ONU Ambiente, la ONUDI y el Banco Mundial;
 - iii) Que 24 de las 65 actividades relativas a tramos del PGEH que debían presentarse a la 79ª reunión fueron presentadas a tiempo y que ocho de ellas fueron posteriormente retiradas con el acuerdo de la Secretaría;
 - iv) Que los organismos de ejecución pertinentes informan que la presentación tardía de tramos del PGEH a la Segunda Reunión de 2017 y el retiro de tramos ya presentados no afectaría mayormente el cumplimiento con el Protocolo de Montreal, y que no hay indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentren en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar a la Secretaría que se informe por escrito a los Gobiernos como se indica en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/18 sobre las decisiones adoptadas en material de demoras en la presentación de tramos.

9. Propuestas de proyectos

a) **Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/19 contiene cuatro secciones, a saber: un análisis del número de proyectos y actividades presentados a la 79ª reunión; cuestiones que se identificaron durante el proceso de examen de proyecto; proyectos y actividades presentados para aprobación general, incluyendo los informes de verificación del cumplimiento por parte de los países de bajo consumo junto con sus acuerdos de plan de gestión de eliminación de HCFC; y proyectos de inversión para consideración individual. El documento facilita también al Comité información sobre el análisis de las peticiones de renovación de la financiación de fortalecimiento institucional (FI); financiación retenida mientras esté pendiente la presentación de informes de verificación o el cumplimiento de condiciones específicas; y los proyectos y actividades presentados a la 79ª reunión pero retirados posteriormente.

Cuestiones por tratar:

- Presentación de proyectos de inversión para la reducción de los HFC de conformidad con la decisión 78/3 g).
- Medidas reglamentarias destinadas a asegurar la sostenibilidad de la total eliminación de los HCFC en los sectores de fabricación con asistencia del Fondo Multilateral.

Presentación de los proyectos de inversión para la reducción de los HFC de conformidad con la decisión 78/3 g)

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno considerar los proyectos de inversión para sustituir el uso de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración del hogar reemplazándolo con R-600a en Bangladesh y Colombia, y las peticiones de financiación para la preparación de proyectos de inversión/demostración destinados a reducir el consumo de HFC en China, Ecuador, Líbano, México y Viet Nam habida cuenta de la decisión 78/3 g), tomando nota de que la financiación se asignó para tales actividades en el curso del trienio actual.

Medidas reglamentarias para asegurar la sostenibilidad de la completa eliminación de los HCFC en los sectores de fabricación con la asistencia del Fondo Multilateral

El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno pedir a los organismos bilaterales y de ejecución junto a los países que operan al amparo del artículo 5 que, al preparar una solicitud de financiación para completar planes de eliminación de los HCFC en los sectores de la financiación, incluyan las medidas reglamentarias necesarias para garantizar la sostenibilidad de la eliminación completa de los HCFC en el sector, incluyendo políticas de prohibición de la importación y/o del uso de HCFC para el sector específico.

Aprobación general

Informes de verificación del cumplimiento de los acuerdos de plan de gestión de eliminación de HCFC por parte de los países de bajo consumo

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno pedir a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que en las modificaciones de sus respectivos programas de trabajo que se presentarán a la 80ª reunión incluyan la financiación para los informes de verificación correspondientes a la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC por un valor de 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos, para cada uno de los países que operan al amparo del artículo 5 que se enumeran en la tabla 2. Belice; Botswana; Comoras; Djibouti; Eritrea; Gabón; Guinea-Bissau; Omán; Palau; Samoa; Islas Salomón; Sudán; Tanzania (República Unida de); Togo; y Tonga.

Proyectos y actividades presentados para aprobación general

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para su aprobación general con los volúmenes de financiación indicados en el Anexo [] del informe final, junto con las condiciones o disposiciones que se incluyen en los correspondientes documentos de evaluación de proyecto y las condiciones que el Comité Ejecutivo adjunta a los proyectos; y habida cuenta de que el acuerdo entre el Gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo ha sido actualizado basándose en el consumo base de referencia de HCFC establecido para poder alcanzar el cumplimiento, y de que la transferencia del componente del Gobierno de Alemania al ONUDI; y la del Gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo hayan sido actualizadas respecto del consumo base de referencia de HCFC establecido para poder alcanzar el cumplimiento.
- b) Decidir que para los proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyó la aprobación de las observaciones a comunicar a los gobierno receptores, tal y como se recoge en el anexo [] adjuntado al informe final.

b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/20 facilita una reseña de las tres peticiones de financiación de los organismos bilaterales y de la admisibilidad de su aprobación habida cuenta del máximo nivel de cooperación bilateral del que se dispone para 2017. El documento se remite a documentos pertinentes de la reunión que incluyen una deliberación sobre tales peticiones bilaterales, y recoge la recomendación sobre el año o años de asignación aplicables a dicha cooperación bilateral.

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno solicitar al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 79ª reunión, tal como se indica a continuación:

- a) XX \$EUA (incluidos los honorarios del organismo) contra el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2015-2017; y
- b) XX \$EUA (incluidos los honorarios del organismo) contra el saldo de la contribución bilateral de Italia para 2017.

c) Programas de trabajo

i) Programa de trabajo del PNUD para 2017

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/21 recoge nueve actividades que incluyen, a saber: tres peticiones de financiación para proyectos de renovación de fortalecimiento institucional (FI), una petición de financiación para la etapa II de preparación de proyecto del plan de gestión de eliminación de HCFC, y una solicitud de financiación para asistencia técnica destinada a la preparación de un informe de verificación, para la aprobación general a la consideración en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día provisional; y cuatro solicitudes de financiación de preparación de proyectos para proyectos relacionados con HFC, para consideración individual.

Cuestiones por tratar:

- Consideración de proyectos relacionados con HFC habida cuenta de las orientaciones facilitadas en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día provisional.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno estudiar las propuestas para la preparación de proyectos relacionados con HFC para el sector de fabricación, tal como se muestran en la tabla 1 de este documento, en el contexto de su debate de las propuestas de proyectos relacionados con los HFC que se describen en el documento sobre la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/19).

ii) Programa de trabajo de la ONU medio ambiente para 2017

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/22 incluye nueve actividades que incluye, a saber: ocho proyectos de financiación para la renovación de fortalecimiento institucional y un proyecto de preparación para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC a considerar en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día provisional como proyectos para aprobación general.

Cuestiones por tratar: Ninguna

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2017

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/23 incluye ocho actividades, a saber: dos peticiones de financiación para proyectos de renovación de institucional; dos actividades de preparación de proyectos para la etapa II de un plan de gestión de eliminación de HCFC para un país, a considerar en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día provisional como proyectos de aprobación general; y cuatro propuestas de financiación de consideración individual para la preparación de proyectos de demostración relacionados con los HFC en el sector de fabricación.

Cuestiones por tratar:

- Consideración de los proyectos relacionados con los HFC habida cuenta de las orientaciones facilitadas en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día provisional.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno estudiar las propuestas para la preparación de proyectos relacionados con HFC para el sector de fabricación, tal como se muestran en la tabla 1 de este documento, en el contexto de su debate de las propuestas de proyectos relacionados con los HFC que se describen en el documento sobre la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/19).

d) Examen de la estructura general del Programa de Asistencia al Cumplimiento (decisión 77/38 c))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/24 no se publicó.

Cuestiones por tratar:

- La ONU medio ambiente pidió que este informe se presentara junto con el programa de trabajo del Programa de Asistencia al Cumplimiento cuya presentación está prevista a la 80ª reunión.

e) Proyectos de inversión

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/19 recoge una lista de proyectos para consideración individual (véase el cuadro que sigue) que se incluye bajo la cuestión 9 e) del orden del día provisional.

Cuestiones por tratar: cada proyecto habrá de considerarse para aprobación individual. La descripción del proyecto, y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría pueden encontrarse en el documento pertinente del país en cuestión que figura en el cuadro que sigue.

Proyectos presentados para consideración particular

País	Proyecto	Organismo	Comité Ejecutivo	Cuestión
Etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC				
Angola	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC, etapa II -- primer tramo	PNUD	79/26	Todas las cuestiones técnicas y de costos resueltas; etapa II de un plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC
Argentina	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC, etapa II -- primer tramo	ONUDI (líder)/ Banco Mundial/Italia	79/27*	Todas las cuestiones técnicas y de costos resueltas; etapa II de un plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC
Egipto	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC, etapa II -- primer tramo	ONUDI (líder) /PNUD/ ONU Medio Ambiente/Alemania	79/32	Todas las cuestiones técnicas y de costos resueltas; etapa II de un plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC
Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC de China				
China	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC, etapa II - Proyecto de acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de China	PNUD (líder)/ONU Medio Ambiente/ONUDI/ Banco Mundial/ Alemania/Italia/Japón	79/30	Cláusula de penalización y plazo para la presentación de los tramos con un valor inferior a 5 millones \$EUA

País	Proyecto	Organismo	Comité Ejecutivo	Cuestión
Proyecto de inversión para la eliminación de los HCFC				
México	Eliminación de los HCFC en aplicaciones de planchas de espuma de poliestireno extruido (XPS)	PNUD	79/36	Uso de la cláusula de flexibilidad de la etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC para reasignar ahorros de espumas de poliuretano para convertir dos empresas de espumas XPS a HFO-1234ze. Prohibición de la utilización de los HCFC en la fabricación de espumas XPS
Proyecto de inversión para la eliminación de los HCFC				
Bangladesh	Demostración para la conversión de la instalación de fabricación de refrigeradores de uso casero pasando de usar HFC-134a a usar isobutano como refrigerante y para la conversión de la instalación de fabricación de compresores pasando de fabricar compresores con HFC-134a a compresores con isobutano en Walton Hitech Industries Limited (“Walton”)	PNUD	79/28	Proyecto de eliminación gradual de HFC conforme a la decisión 78/3(g)
Colombia	Conversión de HFC-134a a isobutano en la fabricación de refrigeradores domésticos en Mabe	PNUD	79/31	Proyecto de eliminación gradual de HFC conforme a la decisión 78/3(g)

*El documento también incluye una solicitud de tramo para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que es para aprobación general.

10. Informe sobre el examen del régimen de costos administrativos y su presupuesto de financiación de unidad central (decisión 75/69)

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/43](#) recoge una reseña del costo administrativo en el marco del Sistema de las Naciones Unidas y en el del Fondo Multilateral; los formatos para la elaboración de informes que actualmente emplea el Programa de Asistencia al Cumplimiento, así como las unidades centrales del PNUD, UNIDO y el Banco Mundial, y la propuesta de un formato revisado; una perspectiva de régimen de costo administrativo para el trienio 2018-2020 que incluye las repercusiones del cambio de los umbrales de los gastos de apoyo a los organismos aplicables a los dos mayores proyectos del Fondo Multilateral para el plan administrativo de 2018-2020. El documento incluye también observaciones y recomendaciones. Los anexos I a IV contienen, respectivamente: un resumen de los régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral; el formato revisado que se propone para elaborar los informes sobre los costos administrativos; el mandato para el examen del régimen de costos administrativos y su presupuesto de financiación de unidad central; y el cuestionario aplicable al estudio sobre los costos administrativos.

Cuestiones por tratar:

- Seguir o no con el actual régimen de costos administrativos.
- La revisión del formato de elaboración de informes para las unidades centrales de los organismos de ejecución.
- El nivel de los costos administrativos aplicable a las organizaciones de ejecución para el periodo 2018-2020 y periodos posteriores

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe del examen del régimen de costos administrativos y su presupuesto de las unidades centrales (decisión 75/69 b)) que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/44;
- b) Tomar nota con reconocimiento de la información proporcionada por los organismos de ejecución mediante el cuestionario que fue elaborado para recoger información sobre costos administrativos;
- c) Considerar la posibilidad de mantener el actual régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral para el trienio 2018-2020 y mantenerlo bajo examen según sea pertinente para los trienios posteriores;
- d) Pedir al PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial que presenten su informe anual de la financiación de unidad central, utilizando el formato revisado que figura en el Anexo II del presente documento; y
- e) Pedir a la Secretaría que continúe supervisando el régimen de costos administrativos y que informe al respecto al Comité Ejecutivo, según proceda.

11. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

a) Situación de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral (decisión 78/1 c))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/44 facilita información sobre la situación de las contribuciones adicionales, prometidas por un grupo de países donantes para aportar una financiación acelerada a corto plazo para la ejecución de la reducción de HFC, de conformidad con la decisión 78/1 c).

Cuestiones por tratar: Ninguna

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe de Tesorería sobre la situación de las contribuciones adicionales contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/44;
 - b) Tomar nota con beneplácito de los países no acogidos al artículo 5 que han entregado contribuciones destinadas a prestar apoyo inmediato al programa de reducción progresiva de los HFC; y
 - c) Solicitar a la Tesorería que en la 80ª reunión informe al Comité, por separado de las demás contribuciones comprometidas al Fondo Multilateral, sobre la situación de las contribuciones adicionales para apoyo inmediato.
- b) Análisis general de los resultados de las encuestas sobre alternativas a las SAO (decisión 74/53)**

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/45 y Corr.1 se elaboraron de conformidad con la decisión 74/53 h) y facilitan una reseña de los 57 informes sobre estudios relativos a las alternativas a las SAO presentadas con anterioridad al 8 de mayo de 2017 (de los 127 aprobados); a ello siguió una breve descripción de la metodología; observaciones amplias de la Secretaría; información preliminar sobre las alternativas a las SAO, específicamente relacionadas a los HFC, y la distribución del consumo por sector y subsector; un pronóstico del consumo de las

alternativas a las SAO hasta 2030; y una recomendación. El anexo I del documento aporta información tabular sobre el consumo de HFC extraída de los estudios sobre las alternativas a las SAO efectuados en los 57 países que operan al amparo del artículo 5, y el anexo II aporta una lista de los países que operan al amparo del artículo 5 con financiación aprobada para ejecutar estudios sobre alternativas a las SAO.

Cuestiones por tratar:

- Presentación de los estudios pendientes de entregar el 18 de septiembre de 2017 sobre las alternativas a las SAO

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis preliminar general de los resultados de los estudios sobre las alternativas a las SAO que se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/45;
 - b) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a trabajar con los países pertinentes que operen al amparo del artículo 5 a fin de completar y presentar todos los estudios pendientes de entrega sobre las alternativas a las SAO, el 18 de septiembre de 2017 a lo más tardar, observando que los saldos sin desembolsar que no se presenten a la 80ª reunión habrán de reembolsarse a la 81ª reunión, de conformidad con la decisión 78/2 c); y
 - c) Pedir a la Secretaría que presente a la 80ª reunión un análisis general actualizado de los resultados de los estudios sobre las alternativas a las SAO para incluir los informes que habrán de presentarse a la Secretaría el 18 de septiembre de 2017 a lo más tardar.
- c) Elaboración de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5**
- i) Proyecto de criterios para la financiación (decisión 78/3)**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/46 se ha elaborado de conformidad con la decisión 78/3 y consta de tres secciones, cada una de las cuales se remiten a los párrafos pertinentes del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/5 describiendo el elemento pertinente de la decisión XXVIII/2, y los párrafos del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/11 que reflejan las deliberaciones del Comité Ejecutivo durante la 78ª reunión: principios muy importantes y programa calendario en los que no se alcanzó un consenso en la 78ª reunión; deliberaciones ulteriores sobre elementos específicos de la decisión XXVIII/2 al respecto del entendimiento en común al que se ha llegado en la 78ª reunión; y, recomendaciones. Los anexos contienen: un proyecto de plantilla de las directrices sobre los costos aplicables a la reducción de los HFC al cierre de la 78ª reunión; deliberaciones en el seno del Comité Ejecutivo en el marco de la cuestión 6 a) i) del orden del día provisional al respecto del proyecto de criterios para la financiación; y la decisión 78/3 sobre las directrices de los costos aplicables a la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5.

Cuestiones por tratar:

- Consideración del proyecto de directrices de costos para la reducción de HFC en países que operan al amparo del artículo 5.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del proyecto de criterios para financiar la reducción de los HFC que figura en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/46;

En relación con los principios generales y plazos

- b) Elaborar directrices para financiar la reducción del consumo y la producción de HFC con miras a su presentación a la 30ª Reunión de las Partes en 2018, y finalizar la elaboración de las directrices tan pronto como sea posible posteriormente, teniendo en cuenta las opiniones y las aportaciones de las Partes;
- c) Acordar que, en consonancia con el párrafo 11 de la decisión XXVIII/2, el Presidente del Comité Ejecutivo informaría, en lo que atañe a la reducción de los HFC:
 - i) A la 29ª Reunión de las Partes respecto a los progresos logrados por el Comité Ejecutivo en la elaboración de las directrices sobre los costos para la financiación de la reducción de los HFC;
 - ii) A futuras Reuniones de las Partes respecto a aquellos casos en que las deliberaciones del Comité Ejecutivo habían dado lugar a un cambio en una estrategia nacional o la elección de tecnología de un país que se hubiera presentado al Comité Ejecutivo;
- d) Acordar los siguientes requisitos previos para que un país que opera al amparo del artículo 5 acceda a financiación del Fondo Multilateral diferente de aquella destinada a actividades de apoyo para la reducción del consumo de HFC:
 - i) Ratificación o aceptación de la Enmienda de Kigali o adhesión a esta;
 - ii) Establecimiento de un punto de partida convenido para una reducción acumulada sostenida del consumo de HFC, en la inteligencia de que cualquier reducción de los HFC que resulte de cualquier proyecto que pueda ser aprobado por el Comité Ejecutivo se deduciría del punto de partida del país;
- e) Acordar que las instituciones y capacidades de los países que operan al amparo del artículo 5 desarrolladas con asistencia del Fondo Multilateral para la eliminación de las SAO se deberían utilizar en la medida de lo posible para la reducción de los HFC, según proceda;
- f) Acordar que las políticas y directrices existentes del Fondo Multilateral para la financiación de la eliminación de las SAO se aplicarían a la financiación de la reducción de los HFC a menos que el Comité Ejecutivo decidiera otra cosa;

En relación con los elementos de la decisión XXVIII/2 sobre los que se alcanzó un entendimiento común en la 78ª reunión

- g) Tomar nota de que el texto de los elementos de la decisión XXVIII/2 que figuraban en el párrafo 13 sobre la flexibilidad en la ejecución que permite a las Partes seleccionar sus propias estrategias y prioridades en cuanto a sectores y tecnologías; el párrafo 17 sobre la fecha límite para las capacidades subvencionables; el párrafo 18 sobre conversiones segunda y tercera; y el párrafo 15 a) sobre costos adicionales de explotación en el sector

de fabricación para el consumo, se habían movido al proyecto de plantilla para las directrices sobre los costos que figuraba en el Anexo I del presente documento;

En relación con las reducciones acumuladas sostenidas en el consumo y la producción de HFC

- h) Incluir el párrafo 19 de la decisión XXVIII/2 en la sección pertinente del proyecto de plantilla de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC;
- i) Usar la metodología siguiente [que sería propuesta por el Comité Ejecutivo] para determinar el punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas del consumo y la producción de HFC, señalado que el punto de partida se habrá de expresar en [equivalentes de CO₂ y/o toneladas métricas];

En relación con los costos adicionales admisibles

Sector de fabricación para el consumo

- j) Tomar nota de que los párrafos k) a n) reemplazan la decisión 78/3 g) y h);
- k) Considerar la posibilidad de aprobar un número limitado de proyectos relacionados con los HFC en el sector de fabricación únicamente, sin perjuicio de los diferentes tipos de tecnología, a más tardar en la primera reunión de 2019, a fin de que el Comité Ejecutivo pueda adquirir experiencia con los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación que podrían relacionarse con la reducción de los HFC, en la inteligencia de que:
 - i) Cualquier país que opere al amparo del artículo 5 que presente un proyecto deberá haber ratificado la Enmienda de Kigali o haber presentado a la Secretaría del Fondo una nota oficial que indique la intención del gobierno de ratificar la Enmienda;
 - ii) No habría ninguna otra financiación disponible para ningún país que opere al amparo del artículo 5 que hubiera presentado un proyecto hasta que el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no hubiera sido recibido por el depositario en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
 - iii) Cualquier cantidad de HFC reducida resultado del proyecto sería deducida del punto de partida;
 - iv) Los posibles proyectos deberían incluirse en los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para los años 2018 a 2020, para aquellos proyectos que fueran presentados en la 80ª reunión, o los planes administrativos para los años 2019 a 2021, para aquellos proyectos que fueran presentados en la última reunión de 2018;
 - v) Debería darse prioridad a las propuestas de proyecto relacionadas con los sectores de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, y las propuestas de proyecto para otros sectores de fabricación se considerarían caso por caso;
 - vi) Los proyectos presentados deberían tener en cuenta una distribución geográfica apropiada;

- vii) Los proyectos deben haber sido ejecutados dentro de los dos años después de la fecha de aprobación a más tardar; los informes de terminación de proyecto correspondientes deberán ser lo suficientemente exhaustivos, y contar con información detallada sobre los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación admisibles en los que se incurrió durante la conversión; y que todos los fondos restantes se devolverían al Fondo Multilateral a más tardar un año después de la fecha de terminación del proyecto según las propuestas de proyecto;
- viii) Habrá una financiación total de [\$EUA, se decidirá] para esas propuestas de proyecto, y esta incluirá los gastos de preparación de proyecto y los gastos de apoyo al organismo;
- l) Considerar los costos y ahorros relacionados con oportunidades para evitar aún más los HFC en las actividades de eliminación de los HCFC y la forma en que podrían abordarse;
- m) Considerar si se pedirá o no a la Secretaría que lleve a cabo los siguientes trabajos adicionales:
 - i) Preparar un documento [para la 81ª reunión] que incluya un cuadro de resumen de los proyectos aprobados hasta ahora para el sector de fabricación para el consumo, con inclusión de información sobre la tecnología utilizada, los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación aprobados, la relación de costo a eficacia y las lecciones aprendidas, incluidos aquellos casos en que no se pudieron seleccionar tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA);
 - ii) Preparar un documento [para la 81ª reunión] en el que se recopile información sobre los diferentes tipos de actividades de asistencia técnica que el Fondo Multilateral había aprobado hasta ahora, incluido el nivel de financiación aprobado;
- n) Recopilar información adicional para determinar los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación de las conversiones, ya sea [solicitando un examen por la Secretaría, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución/consultando a expertos independientes, con un mandato que se habría de decidir/la elaboración de una lista de los principales elementos de equipo requeridos para las conversiones por sector y sus costos probables];

Sector de la producción

- o) De conformidad con el párrafo 15 b) de la decisión XXVIII/2, hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos relacionados con la reducción de los HFC en el sector de producción que figura en el [Anexo ##] del informe de la 79a reunión del Comité Ejecutivo:
 - i) Pérdida de beneficios por cierre o clausura de las instalaciones de producción, así como por reducción de la producción;
 - ii) Indemnización a los trabajadores desplazados;
 - iii) Desmantelamiento de las instalaciones de producción;

- iv) Actividades de asistencia técnica;
 - v) Investigación y desarrollo en relación con la producción de alternativas a los HFC de bajo o nulo PCA, con miras a reducir el costo de las alternativas;
 - vi) Costos de patentes y diseños o costos incrementales de las regalías;
 - vii) Costos de la conversión de instalaciones para producir alternativas a los HFC de bajo o nulo PCA, cuando resulte técnicamente viable y eficaz en función de los costos;
 - viii) Costos de la reducción de las emisiones de HFC-23, un subproducto de los procesos de producción de HCFC-22, bien rebajando la tasa de emisiones durante el proceso al destruir la sustancia en el gas residual o bien recuperándola y transformándola en otras sustancias químicas ambientalmente seguras; esos costos deberían ser financiados por el Fondo Multilateral, a fin de cumplir con las obligaciones para los países que operan al amparo del artículo 5 que se especifican en la Enmienda;
- p) Considerar si se continuarán debatiendo las directrices sobre los costos para el sector de la producción o si se pedirá al Subgrupo sobre el sector de la producción que delibere al respecto y que informe al Comité Ejecutivo una vez que se haya finalizado la elaboración del proyecto de directrices;

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

- q) De conformidad con el párrafo 15 b) de la decisión XXVIII/2, hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos relacionados con la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración que figura en el [Anexo ##] del informe de la 79a reunión del Comité Ejecutivo:
- i) Actividades de concienciación del público;
 - ii) Elaboración y aplicación de políticas;
 - iii) Programas de certificación y formación de técnicos en relación con el manejo seguro, las buenas prácticas y la seguridad de las alternativas, incluidos los equipos para la formación;
 - iv) Capacitación de funcionarios de aduanas;
 - v) Prevención del comercio ilícito de hidrofluorocarbonos;
 - vi) Instrumentos para el mantenimiento;
 - vii) Equipo de pruebas de refrigerantes para el sector de la refrigeración y el aire acondicionado;
 - viii) Reciclado y recuperación de HFC;
- r) Pedir a la Secretaría que prepare un documento preliminar para una reunión futura [teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y] en cooperación con los organismos bilaterales y de ejecución, sobre todos

los aspectos relacionados con el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, teniendo en cuenta:

- i) Los documentos sobre políticas, estudios de casos y exámenes de supervisión y evaluación anteriores, la labor que hubieran realizado los organismos bilaterales y de ejecución en el desarrollo y la ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica, en particular la relación de asociación que el Programa de Asistencia para el Cumplimiento hubiera establecido con institutos de capacitación y certificación reconocidos a nivel mundial;
 - ii) Análisis de las capacidades existentes en los países que operan al amparo del artículo 5 que se hubieran desarrollado con la financiación aprobada hasta ahora en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y cómo se podrían utilizar para la reducción de los HFC, resultados de las actividades financiadas de recuperación, reciclaje y regeneración y sus posibilidades de reducir las emisiones de refrigerante; y el alcance de la participación del sector privado (por ejemplo, proveedores de equipos, componentes y refrigerantes) para introducir y adoptar tecnologías de bajo PCA en el sector de servicio y mantenimiento;
- s) Pedir a la Secretaría que prepare un documento preliminar para una reunión futura [teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y] en cooperación con los organismos bilaterales y de ejecución, que cubriese los aspectos clave que debían incluirse al elaborar un sistema de módulos de capacitación para los funcionarios de aduanas y técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado que se utilizaría como base para los programas de capacitación ofrecidos a través del Fondo Multilateral en los países que operan al amparo del artículo 5, incluidos costos y modalidades de ejecución;

En relación con otros costos

- t) Incluir el párrafo 25 de la decisión XXVIII/2 en la sección pertinente del proyecto de plantilla para las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC que figura en el [Anexo ##] del Informe de la 79a reunión del Comité Ejecutivo;

En relación con la eficiencia energética

- u) Incluir el párrafo 22 de la decisión XXVIII/2 en la sección pertinente del proyecto de plantilla para las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC que figura en el [Anexo ##] del Informe de la 79a reunión del Comité Ejecutivo;
- v) Pedir a la Secretaría que prepare, para la 81ª reunión, un documento sobre las cuestiones relacionadas con el mantenimiento y/o la mejora de la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución de bajo PCA o PCA nulo para la reducción de los HFC, con inclusión de lo siguiente:
- i) Costos adicionales de explotación requeridos para mantener y/o aumentar la eficiencia energética en la fabricación o el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, incluida la fabricación in situ;
 - ii) Los períodos de amortización y los beneficios económicos relacionados con las mejoras en la eficiencia energética en el sector de refrigeración y aire acondicionado;

- iii) Las posibles modalidades de financiación, incluidas modalidades operacionales para la cofinanciación con otras instituciones a nivel nacional y mundial, a fin de mantener y/o mejorar la eficiencia energética y abordar las dificultades relacionadas en el sector de refrigeración y aire acondicionado;
- iv) Los requisitos para establecer normas mínimas de eficiencia energética, tales como pruebas y verificación de la eficiencia energética de los equipos;
- v) El marco institucional y regulatorio requerido en los países que operan al amparo del artículo 5 para apoyar y supervisar las mejoras en la eficiencia energética incluso en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado;
- vi) Considerar, al preparar el documento, las cuatro directivas de la Unión Europea para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa, sobre Eficiencia energética, Ecodiseño, Eficiencia energética en edificios y Emisiones industriales, para determinar las mejores tecnologías disponibles;
- w) Considerar si se asignarán o no [SEUA, se decidirá] a la Secretaría para cumplir las tareas identificadas en el apartado v) anterior;

En relación con el fomento de la capacidad en materia de seguridad

- x) Tomar nota de que el fomento de la capacidad en materia de seguridad se aborda en el contexto de los sectores de fabricación para el consumo y de servicio y mantenimiento de refrigeración;

En relación con la destrucción

- y) Considerar si se deliberará acerca de los asuntos relacionados con la destrucción en una reunión futura;

En relación con la admisibilidad de las sustancias del Anexo F sujetas a exenciones por altas temperaturas ambiente

- z) Incluir el párrafo 35 de la decisión XXVIII/2 en la sección pertinente del proyecto de plantilla para las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC que figura en el Anexo I del presente informe.

ii) Proyecto de directrices sobre actividades de apoyo (decisión 78/4 a))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/47 parte de la información aportada en la 78ª reunión en la que se describieron las actividades de apoyo aprobadas desde la creación del Fondo Multilateral, y las funciones y responsabilidades de las partes interesadas en el plano nacional, especialmente las Dependencias Nacionales del Ozono. Se propone una secuencia para la ejecución de tales actividades, junto con el calendario que se propone de las fechas en las que habrán de haberse culminado en el contexto de la Enmienda de Kigali.

Cuestiones por tratar:

- Proyecto de directrices
- Orden secuencial y calendario de respaldo a las actividades de apoyo

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El proyecto de directrices para las actividades de apoyo que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/47;
 - ii) Con beneplácito, la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal por Malí, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Rwanda;
- b) Invitar a las Dependencias Nacionales del Ozono, dentro de los límites de su mandato y la capacidad disponible, a que consideren iniciar las actividades enumeradas en los apartados 18 y 20 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/47; y
- c) Considerar un calendario apropiado para las actividades de apoyo destinadas a eliminar los HFC basándose en la información contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/47.
- d) Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisión 78/5)**

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/48, Corr.1, Corr. 2 y Add.1 contienen la información pedida en la decisión 78/5 f), incluida la información del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/9 que se extrajo y referenció en este documento actualizado, y se organizaron en cinco partes como sigue: los umbrales actuales de producción de HCFC-22 y de emisiones de HFC-23, e información sobre las prácticas de gestión, conforme a la decisión 78/5 f) iv) (Parte I); información pertinente al costo de cerrar las plantas de producción cambiante de HCFC-22 conforme a la decisión 78/5 f) i) (Parte II); políticas-normativas y reglamentos reguladores que respaldan el control y el seguimiento de las emisiones de HFC-23 y los requisitos necesarios para mantener dichas medidas en los países que operan al amparo del artículo 5 con arreglo a la decisión 78/5 f) ii) (Parte III); análisis ulterior de métodos de control de las emisiones de HFC-23 conforme a la decisión 78/5 f) iii) (Parte IV); e información sobre las opciones para el seguimiento de las emisiones de HFC-23 incluyendo las metodologías de seguimiento aprobadas conforme a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) con arreglo a la decisión 78/5 f) iv) y v) (Parte V). Cuatro anexos que contienen: la decisión 78/5; el uso y el costo de los fungibles y de los desechos de 19 instalaciones de HFC-23 en el marco del Mecanismo de desarrollo no contaminante; información facilitada por las Partes como respuesta a la decisión 78/5 d); y metodologías de seguimiento para el subproducto HFC-23.

Cuestiones por tratar:

- Considerar si optar o no por:
 - Considerar admisible para financiación el cierre de las plantas de producción cambiante de HCFC-22 en los países que así deseen hacerlo, en apoyo del cumplimiento de las medidas de control en el marco de la Enmienda de Kigali tras ratificar el país en cuestión dicha Enmienda.
 - Pedir a los Gobiernos que deseen cerrar sus plantas de producción cambiante que presenten los datos preliminares conforme a la decisión 19/36
 - Pedir a la Secretaría que contrate a un asesor independiente para acometer el estudio teórico del costo de la destrucción de los HFC-23 y asignar consecuentemente el presupuesto necesario al caso.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/48, Corr.1, Corr.2 y Add.1 sobre los Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto;
- b) Tomar nota con reconocimiento de la información derivada del subproducto HFC-23 facilitada por los Gobiernos de Argentina, China, la República Popular Democrática de Corea, el Japón, la República de Corea, México, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América; la Unión Europea; la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); un productor de productos químicos fluorados; y una organización independiente de asesoría e investigación; y
- c) Considerar si optar o no por:
 - i) Considerar admisible para financiación el cierre de las instalaciones de producción cambiante de HCFC-22 en aquellos países que lo deseen para respaldar el cumplimiento de las medidas de control en virtud de la Enmienda de Kigali una vez el país en cuestión haya ratificado la Enmienda;
 - ii) Pedir a los Gobiernos que deseen cerrar sus instalaciones de producción cambiante que presenten los datos preliminares conforme a la decisión 36/19; y
 - iii) Pedir a la Secretaría que contrate a un asesor independiente para que acometa un estudio teórico sobre el costo de la destrucción de HFC-23 y que asigne consiguientemente el presupuesto necesario al caso.
- e) **Procedimientos para que los países que operan al amparo del artículo 5 cuyos años de referencia de consumo de HFC se sitúen entre 2020 y 2022 accedan a contribuciones voluntarias adicionales para actividades de apoyo**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/49 contiene los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/10 y Corr.1 que describen los procedimientos posibles y las modalidades de financiación de las actividades de apoyo a implantar en los países que operan al amparo del artículo 5 admisibles para financiación, con objeto de facilitar las medidas de financiación acelerada a corto plazo con miras a la implantación de la Enmienda de Kigali, y que se consideraron en la 78ª reunión. Una nota de la Secretaría resume las deliberaciones y las incorpora en los documentos adjuntos de la 78ª reunión.

Cuestiones por tratar:

- Actividades de apoyo necesarias para las medidas aceleradas a corto plazo que son necesarias para implantar la Enmienda de Kigali
- Modalidades de financiación para la distribución de fondos adicionales
- Plan administrativo especial con peticiones de financiación para las actividades de apoyo destinadas a las contribuciones adicionales de un grupo de países donantes

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/49 que incluye a los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/10 y Corr.1 sobre el Proyecto de procedimientos para que los países que operan al amparo del artículo 5 cuyo año básico de consumo de HFC está

comprendido entre 2020 y 2022 accedan a contribuciones adicionales para actividades de apoyo;

- b) Considerar si:
- i) Las actividades de apoyo incluidas en el documento son las que se requieren para las medidas a corto plazo con el fin de aplicar la Enmienda de Kigali;
 - ii) Los posibles arreglos de financiamiento descritos en el documento pueden utilizarse para la distribución de los fondos adicionales entre países del Artículo 5 (Grupo I); y
 - iii) Se pide a los organismos de ejecución/bilaterales que elaboren un plan administrativo especial que siga estrictamente los mismos requisitos de las presentaciones del plan administrativo, con los pedidos de financiamiento para actividades de apoyo en países del Artículo 5 (Grupo I), para las contribuciones adicionales hechas por un grupo de países donantes al Fondo Multilateral.

12. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/50 se publicará durante la 79ª reunión y facilitará un informe de la reunión destinado al Subgrupo sobre el sector de producción que se celebrará en las reuniones auxiliares de la reunión. El documento recogerá una versión de la consideración del Subgrupo respecto de un orden del día provisional, el proyecto de directrices del sector de producción de HCFC, la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China, y una solicitud de una auditoría técnica del sector de producción de HCFC en la República Popular Democrática de Corea.

13. Otros asuntos

En el marco de la cuestión 2 a) del orden del día provisional se deliberarán cuestiones sustantivas acordadas para su inclusión.

14. Aprobación del informe

El Comité Ejecutivo tendrá ante sí el proyecto de informe de la 79ª reunión para su consideración y aprobación.

15. Clausura de la reunión

Se prevé que la reunión se cierre el viernes 7 de julio de 2017.
